

CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 10106 de 21 de enero de 1972, transfirió el edificio ubicado en la Avenida Arce N° 2147 de esta ciudad, de propiedad del Estado Boliviano, por el Ministerio de Educación al Ministerio de Planificación y Coordinación, con destino a la instalación de sus oficinas con todos sus usos, costumbres y servidumbres, sin darle destino a los bienes muebles pertenecientes al ex-Instituto boliviano de Estudios y Acción Social (IBEAS).

Que, es necesario complementar el Decreto Supremo N° 10106, de 21 de enero del año en curso, determinando en poder de qué Institución deben quedar los bienes muebles y similares;

Que, parte del costo que deberá cancelar el Estado por el edificio de referencia comprende los bienes muebles, útiles y el acervo bibliográfico que pertenecieran al ex- Instituto Boliviano de Estudios y Acción Social;

Que, estos bienes pertenecen al patrimonio del Estado al cancelar los derechos de IBEAS.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Transfiérese al Ministerio de Planificación y Coordinación todos los bienes muebles y el acervo bibliográfico que pertenecieran al ex-Instituto Boliviano de Estudios y Acción Social (IBEAS).

El señor Ministro de Planificación y Coordinación, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitres días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos años.

FDO. CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ, Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Mario Adett Zamora, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Edwin Rodríguez Aguirre, Julio Prado Salmón, Sergio Leigue Suárez, Carlos Valverde Barbery, Ciro Humboldt Barrero, José Gil Reyes, Roberto Capriles Gutiérrez, Edmundo Nogales Ortíz, Alfredo Arce Carpio.